



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. U.S. 2794

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el 29 de Diciembre del 2006 suscribió con UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA, identificado con Nit numero 860011285-1, el contrato de cooperación 361 de 2006, cuyo objeto consistió en "Elaborar el mapa digital de ruido ambiental de la localidad de santa fe y la actualización de los mapas digitales de ruido ambiental de las localidades de la red de monitoreo de ruido, de conformidad con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el proyecto formulado por las alcaldías locales de santa fe, fontibon y engativa, los términos de referencia y la propuesta de la UNIVERSIDAD que forman parte integral del contrato de cooperación". Por un valor de setecientos cinco millones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 705.126.954), suma resultante de la totalidad de los aportes de los fondos de Desarrollo Local de Santa fe, Fontibon, Engativa, el DAMA y la Universidad INCCA, discriminados así:

Fondo de desarrollo local de Santa Fe	\$ 77.000.000
Fondo de desarrollo local de Fontibon	\$ 94.846.954
Fondo de desarrollo local de Engativa	\$ 69.400.0006
SECRETARIA DAMA	\$ 297.820.000
Universidad INCCA	\$ 166.060.000
TOTAL	\$ 705.126.954

El valor total que cada una de las entidades participantes se comprometió a aportar en dinero, fue girado a la UNIVERSIDAD, por la suma de setecientos cinco millones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 705.126.954), según constancia del sistema PREDIS LA SECRETARIA efectuó pagos por valor de doscientos sesenta y ocho millones treinta y ocho mil pesos moneda corriente (268.038.000) por lo cual existe un saldo a favor de la UNIVERSIDAD correspondiente al ultimo pago pactado del 10% del aporte del DAMA por la suma de veinte nueve millones setecientos ochenta y dos mil pesos \$ 29.782.000 m/cte.

Que el plazo del contrato se estableció en nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 7 de marzo de 2007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. EL S 2794

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 7 de diciembre de 2007 y con el acta de recibo a satisfacción de 7 de diciembre de 2007, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 16 de julio de 2008.

Que del valor total del contrato, setecientos cinco millones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 705.126.954), moneda corriente. Según constancia del sistema PREDIS LA SECRETARIA efectuó pagos por valor de doscientos sesenta y ocho millones treinta y ocho mil pesos moneda corriente (268.038.000) por lo cual existe un saldo a favor de la UNIVERSIDAD correspondiente al último pago pactado del 10% del aporte del DAMA por la suma de veinte nueve millones setecientos ochenta y dos mil pesos \$ 29.782.000 m/cte.

Han sido efectuados tres (3) pagos, por la suma de doscientos sesenta y ocho millones treinta y ocho mil pesos (268.038.000) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 19 de junio de 2008.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 1552 de 2006 y 204 de 2007 y registros presupuestales números 1334 de 2006 y 145 de 2007.

Que el saldo por la suma de veinte nueve millones setecientos ochenta y dos mil pesos \$ 29.782.000 m/cte. moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales de 2007.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No. 001 de diciembre 31 de 2007, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que de acuerdo con el acta de liquidación existe un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de veinte nueve millones setecientos ochenta y dos mil pesos \$ 29.782.000 m/cte que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2007 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 16 de julio del 2008.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago previo los requisitos para el mismo por la suma de veinte nueve millones setecientos ochenta y dos mil pesos \$ 29.782.000 M/CTE. a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

W > 2794

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

UNIVERSIDAD INCCA, identificado con Nit numero 860011285-1, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2032 del 28 de julio de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **21 AGO 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó y revisó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Daniel Alayón Triana
Aprobó: Orlando velandia Sepúlveda
Aprobó: Martha Patricia Camacho

